



Tribunal Supremo Electoral

REGISTRO DE CIUDADANOS
Y ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO
19 ABR 2019
Hora: 8:44 Folios:
Nombre: *ca...* Firma: *ca...*
Exp. No:

PE-DGRC-661-2019

Formulario DD-4023

Organización Política: **VISION CON VALORES-VIVA-**

Distrito: **EL PROGRESO**

LAGJ/wvth

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de abril de dos mil diecinueve. Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **VISION CON VALORES (VIVA)**, a través del Representante Legal, señor **ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, número **DDRCEP-D-025-03-2019**, de fecha **veintidós** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD 4023** fue presentada ante esa dependencia, en fecha **diecisiete** de **marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-661-2019

Formulario DD-4023

Organización Política: **VISION CON VALORES-VIVA-**

Distrito: **EL PROGRESO**

LAGJ/wvth

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) SIN LUGAR**, lo solicitado por el partido político **VISION CON VALORES -VIVA-**, a través del Representante Legal, señor **ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO**, declarando vacante la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **EL PROGRESO. II) VACANTES**, la casilla número Uno (1); por no presentar la documentación para su inscripción, Casilla número Dos (2) por no presentar completa la documentación para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas **IV) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Leopoldo A. García Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

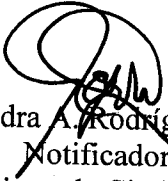
Lic. Omar Alexander Geredá Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diecinueve, horas con cinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en la segunda avenida uno guión catorce de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "VISIÓN CON VALORES" (VIVA), la resolución número PE-DGRC-661-2019, FORMULARIO DD-4023; dictada el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Licda. Carmen de Ramirez; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Carmen de Ramirez

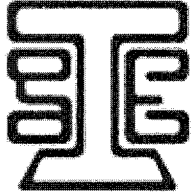


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diecinueve, horas con veintiseis minutos del día dieciocho abril de dos mil **diecinueve**, en la segunda avenida uno guión catorce de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: Miguel Ángel Sánchez Aldana y Luis Fernando Galindo Escobar Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de EL PROGRESO, por el partido político "VISIÓN CON VALORES" (VIVA), la resolución número PE-DGRC-661-2019, FORMULARIO DD-4023; dictada el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Licda. Carmen de Ramirez; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Carmen de Ramirez



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
4023

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **EL PROGRESO**

Organización Política PARTIDO POLITICO VISION CON Fecha y hora: 20 de abril de 2019 10:23

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE